



RESOLUCION DIRECTORAL N° 003714-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515677355 - 2]

VISTO: INFORME TECNICO N° 000022-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC-DGP, con Registro SISGEDO N° 515677355 - 1, de fecha 16.03.2023, con 525 folios, en que los Directores de los CETPROs "CAP. FAP. José Abelardo Quiñones Gonzales", "Zaña - Sagrado Corazón de Jesús", "Santa María Magdalena" "Rosa Flores de Oliva", "Micaela Bastidas Puyucawa", "Luz María", "EIGER", "Imagen e Innovaciones de Nuevas Tendencias Lambayeque - INTEL", solicitan alineación de la oferta formativa de acuerdo a los Programas de estudio del CNOF.

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Supremo N°004-2019-MINEDU, se modifica el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED, y lo adecúa a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1375 que modifica diversos artículos de la Ley N° 28044, sobre educación técnico productiva y dicta otras disposiciones. Señalando en su numeral 90.4. **Los CETPRO implementan** programas de estudio en el Ciclo Auxiliar Técnico y/o Ciclo Técnico, garantizando su correspondencia a las necesidades productivas especialmente del ámbito local y regional y procurando su articulación a mayores niveles formativos. Así mismo indica en sus **Disposiciones Complementarias Transitorias**; Primera.- Vigencia del Régimen Académico, párrafo segundo: Una vez aprobado los Lineamientos Académicos Generales, y en tanto transcurra el plazo establecido para su licenciamiento, los CETPRO podrán gestionar su oferta formativa, de nuevos periodos académicos, conforme a lo dispuesto en el Sub Capítulo II "Régimen Académico" y en los Lineamientos Académicos Generales; debiendo informar a la UGEL la oferta formativa implementada para las acciones de supervisión correspondientes.

Que mediante Resolución Viceministerial N°178-2018-MINEDU de fecha 09.11.2018, se aprueba el **Catálogo** Nacional de la Oferta Formativa de la Educación Superior y Técnico Productiva - CNOF, instrumento que organiza los programas de estudios otorgados por la educación superior y Técnico Productiva, que tienen reconocimiento oficial y responden a las demandas actuales y futuras del sector productivo.

Que mediante Resolución Viceministerial N°188-2020-MINEDU de fecha 29.09.2020, se aprueba los Lineamientos Académicos Generales para los Centros de Educación Técnico-Productiva (en adelante LAG), que establecen disposiciones que regulan y orientan la gestión pedagógica e institucional en los CETPRO; así como, aseguran la pertinencia de programas de estudios y su implementación, estableciendo en sus Disposiciones Complementarias lo siguiente:

20.6 . Los CETPRO podrán gestionar su oferta formativa en nuevos periodos académicos, siempre y cuando se encuentre alineada a los criterios establecidos en la presente norma, esta nueva oferta formativa deberá ser informada a la UGEL, treinta (30) días hábiles con anterioridad al periodo en el cual se brindara el programa de estudios, para las acciones de supervisión correspondiente.

Que mediante Oficio Múltiple N°00049-2020-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA-DISERTPA de fecha 04.11.2020 el Ministerio de Educación brinda las Orientaciones para la implementación del servicio educativo en los CETPRO para el periodo 2021 – I, el cual señala que: (...)

2. Los CETPRO deberán diferenciar la oferta formativa autorizada cuyo referente se encuentra publicado en el CNOF de aquella que no lo está, de manera que durante el periodo académico 2021-I planifique y desarrolle las acciones que correspondan para alinear su oferta formativa a los LAG.
3. Si las competencias específicas de la actividad económica vinculadas al programa de estudios se encuentran en el CNOF, el CETPRO tomará dicho referente implementando la organización curricular contenida en los LAG. Dicha propuesta deberá ser informada a la UGEL, treinta (30) días hábiles con anterioridad al periodo académico en el cual se brindará el programa de estudios, para las acciones de supervisión correspondientes.

Que los directores de los CETPRO: "CAP.FAP JOSÉ ABELARDO QUIÑONES GONZALES", del



RESOLUCION DIRECTORAL N° 003714-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515677355 - 2]

distrito de Pimentel, con expediente N° 515677355-0, “**ZAÑA - SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS**”, del distrito de Cayaltí, con expediente N° 515676456-0, “**SANTA MARIA MAGDALENA**”, del distrito de Eten, con expediente N° 515683332-0, “**ROSA FLORES DE OLIVA**”, de Chiclayo, con expediente N° 515815181-0, “**MICAELA BASTIDAS PUYUCCAWA**” del distrito de Santa Rosa, con expediente N° 515816559-0, “**LUZ MARÍA**” de Chiclayo, con expediente N° 515599686-0, “**EIGER**” de Chiclayo, con expediente N° 515590336-0, “**IMAGEN E INNOVACIONES DE NUEVAS TENDENCIAS LAMBAYEQUE - INTEL**”, de Chiclayo, con expediente N° 515615911-0, **informan y sustentan con sus propuesta de Planes de Estudio la Alineación a los Programas de Estudio** publicados en el Catálogo Nacional de la Oferta Formativa CNOF- MINEDU al Ciclo Formativo Auxiliar Técnico y son "Peluquería y Barbería", "Corte y ensamblaje", "panadería y pastelería", "Confección de artículos de cuero y marroquinería", "Soporte Técnico y Operaciones de Centros de Cómputo" y "Apoyo Administrativo"; respectivamente según sea el caso las referidas instituciones cuentan con las Autorizaciones de Ciclo Básico – Auxiliar Técnico en las opciones ocupacionales que hacen su equivalente, autorizadas con Resolución Directoral Regional N° 482-2011, Resolución Directoral Regional N° 2458-2008, Resolución Directoral Regional N° 3484-2009, con Resolución Directoral N° 002794-2019-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC de fecha 02 de mayo 2019 y ampliación de su vigencia para el año 2024 con RD N° 003642-2024-GR.LAMB/GREDUGEL.CHIC. de fecha 16 de abril 2024.

Estando a lo aprobado por el Despacho Directoral, lo dispuesto por el Área de de Gestión Pedagógica, Ley N°28044 Ley General de Educación; y de conformidad con la Ordenanza Regional N°05-2018-GR.LAMB/CR. que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional y Ordenanza Regional N° 011-2011-GR.LAMB/CR. que aprueba el CAP de la Gerencia Regional de Educación y Unidades de Gestión Educativa Local;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la Alineación de la Oferta Formativa a los CETPROs: “CAP. FAP. José Abelardo Quiñones Gonzales”, a los Programas de Estudio: "Peluquería y Barbería", "Corte y ensamblaje" y "Confecciones de artículos de cuero y marroquinería"; CETPRO "Zaña - Sagrado Corazón de Jesús", a los programas de estudio: "Peluquería y Barbería" y "Corte y ensamblaje"; CETPRO “Santa María Magdalena” al Programa de Estudio: "Panadería y pastelería"; CETPRO "Rosa Flores de Oliva", al programa de estudio: "Confección de Artículos de Cuero y Marroquinería"; CETPRO "Micaela Bastidas Puyucawa" al programa de estudio: "Confección de Artículos de Cuero y Marroquinería"; CETPRO "Luz María", a los programas de estudio: "Peluquería y Barbería" y "Corte y ensamblaje"; CTPRO "EIGER", a los programas de estudio: "Apoyo Administrativo" "Peluquería y Barbería" y "Soporte Técnico y Operaciones de Centros de Cómputo"; CETPRO "Imagen e Innovaciones de Nuevas Tendencias Lambayeque - INTEL, al programa de estudio: "Peluquería y Barbería"; de acuerdo a lo establecido al Catálogo Nacional de la Oferta Formativa – CNOF- MINEDU, al nivel formativo auxiliar técnico conforme al detalle siguiente:

CETPRO	Código-CENOF	PROGRAMA DE ESTUDIOS	NIVEL FORMATIVO	MODALIDAD	DURACIÓN	TOTAL DE HORAS	TOTAL DE CREDITOS
“CAP.FAP JOSÉ ABELARDO QUIÑONES GONZALES”	S3496-1-001	Peluqueria y Barberia	Auxiliar Técnico	Presencial	Dos(2) periodos académicos	1056	40
	CO714-1-003	Corte y ensamblaje	Auxiliar Técnico	Presencial	Dos(2) periodos académicos	1056	40
	C0715-1-001	Confección de artículos de cuero y	Auxiliar Técnico	Presencial	Dos(2) periodos académicos	1056	40



RESOLUCION DIRECTORAL N° 003714-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515677355 - 2]

		marroquinería					
"ZANA - SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS"	S3496-1-001	Peluquería y Barbería	Auxiliar Técnico	Presencial	Dos(2) periodos académicos	1088	40
	CO714-1-003	Corte y ensamblaje	Auxiliar Técnico	Presencial	Dos(2) periodos académicos	1056	40
"SANTA MARIA MAG DALENA"		Panadería y pastelería	Auxiliar Técnico	Presencial	Dos(2) periodos académicos	1056	40
"ROSAFLOR ES DE OLIVA"	C0715-1-001	Confección de artículos de cuero y marroquinería	Auxiliar Técnico	Presencial	Dos(2) periodos académicos	1068	40
"MICAELA BASTIDAS PUYUCAWA"	C0715-1-001	Confección de artículos de cuero y marroquinería	Auxiliar Técnico	Presencial	Dos(2) periodos académicos	1056	40
"LUZ MARÍA"	S3496-1-001	Peluquería y Barbería	Auxiliar Técnico	Presencial	Dos(2) periodos académicos	1056	40
	CO714-1-003	Corte y ensamblaje	Auxiliar Técnico	Presencial	Dos(2) periodos académicos	1056	40
"EIGER"	S3496-1-001	Peluquería y Barbería	Auxiliar Técnico	Presencial	Dos(2) periodos académicos	1088	40
		Soporte Técnico y Operaciones de Centros de Cómputo	Auxiliar Técnico	Presencial	Dos(2) periodos académicos	1088	40
		Apoyo Administrativo	Auxiliar Técnico	Presencial	Dos(2) periodos académicos	1072	40
"IMAGEN E INNOVACIONES DE NUEVAS TENDENCIAS LAMBAYEQUE - INTEL"	S3496-1-001	Peluquería y Barbería	Auxiliar Técnico	Presencial	Dos(2) periodos académicos	976	40

ARTICULO 2º.- DISPONER que el Área de Gestión Pedagógica de la Unidad de Gestión Educativa Local de Chiclayo, realice acciones de supervisión, monitoreo y evaluación de la correcta aplicación de los Programas de Estudio a los CETPRO antes mencionados a fin de garantizar el servicio educativo.

ARTICULO 3º.- NOTIFICAR a los Directores de los CETPROs: "CAP. FAP. José Abelardo Quiñones Gonzales", "Zaña - Sagrado Corazón de Jesús", "Santa María Magdalena" "Rosa Flores de Oliva", "Micaela Bastidas Puyucawa", "Luz María", "EIGER", "Imagen e Innovaciones de Nuevas Tendencias Lambayeque - INTEL"; comprendidos en la presente Resolución, el contenido de la misma.



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
UGEL CHICLAYO
DIRECCION - UGEL CHICLAYO

**RESOLUCION DIRECTORAL N° 003714-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515677355 - 2]
REGISTRESE Y COMUNIQUESE**



Firmado digitalmente
ALI MARTIN SANCHEZ MORENO
DIRECTOR DE UGEL CHICLAYO
Fecha y hora de proceso: 12/05/2025 - 08:10:15

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
LUIS MIGUEL PEÑA DELGADO
JEFE DE OFICINA DE ASESORIA JURIDICA UGEL CHICLAYO
08-05-2025 / 11:18:52

- DIRECCION DE GESTION PEDAGOGICA
CARLOS ALBERTO YAMPUFE REQUEJO
DIRECTOR DE GESTION PEDAGOGICA
07-05-2025 / 17:41:05